DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16832
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER20068

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE:** Gladys Angelica Beltran Rodriguez
CAT	06	**MÓVIL:**	08	
FECHA:	28 de diciembre de 2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 84 A No. 89 A - 23	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1:97425.73 Y1: 112323.42
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Cerezos Entre Carreras 90 Y 89 A	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	74 m²
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS** 4 **MENORES** 1	
CHIP:	AAA0064HRWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	74 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42407

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance

de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcciones - Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, se encuentra ubicado en el Barrio "*Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A*" de la Localidad de Engativá, legalizado con el acto administrativo No. 1126 de 18-DEC-96 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución

1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio *"Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A"* de la Localidad de Engativá; que en adelante se denominara como predio evaluado.

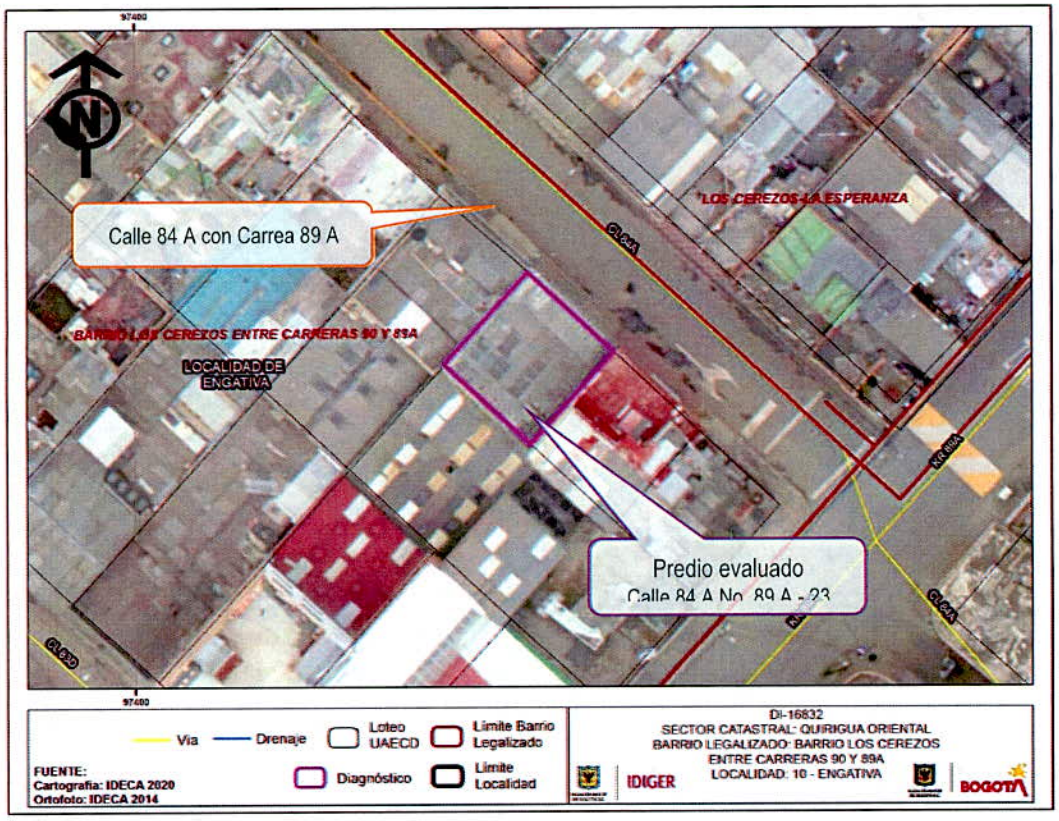

Figura 1. Localización del predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2021ER20068 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de diciembre de 2021 a la vivienda emplazada en el predio evaluado, encontrando que el sector pertenece a una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en mal estado y con la presencia de todos los servicios públicos (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de cuatro niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería simple con cubierta liviana en tejas plásticas y de fibrocemento apoyadas sobre perfiles

metálicos. Se evidencia que los muros del ultimo nivel no presentan con viga corona, por lo que la sólo cubierta se apoya sobre dichos muros (Ver Fotografía 2).

La vivienda se localiza frente a la Calle 84 A entre Carreras 89 A y 90, la cual corresponde a una vía pavimentada con varios hundimientos y perdida de capa asfáltica donde se destaca una hueco frete la vivienda de aproximadamente 4 metros cuadrados, el cual ha sido rellenado por la comunidad con escombros (Ver Fotografías 3 y 4)

Se realiza inspección visual a los apartamentos del segundo al cuarto piso, donde no se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación, sin embargo se evidencian fisuras con aberturas menores al milímetro en el acabado de muros no estructurales, siendo más evidentes en el acabado de los muros junto a las escaleras del segundo y tercer piso, de igual forma se evidencian fisuras con aberturas menores al milímetro en el enchape de los pisos de los apartamentos del tercer y cuarto nivel (Ver fotografías 5 a 10).

En el cuarto piso se presenta mayor cantidad de fisuras en los acabados de los muros no estructurales las cuales en su mayoría son de tendencia horizontal de longitudes hasta de 2 m con aberturas también menores al milímetro (Ver fotografías 11 a 12).

En relación con los movimientos de la vivienda descritos en el radicado del asunto durante la visita técnica no se percibieron dichos movimientos, sin embargo la señora Gladys Beltrán advierte que los mismos se perciben en las noches.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños en la vivienda pueden estar asociados con las vibraciones que se generan por el paso de vehículos pesados por la calle 84 A frente a la vivienda, haciéndose más intensas por los hundimientos y mal estado de la vía frente al predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado.	**Fotografía No. 2.** Vista de la Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía No. 3. Vista general de la Calle 84 a entre Carreras 89 A y 90 frente al predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del hueco de la Calle 84 frente al predio evaluado.





Fotografía No. 5 y 6. Vista de las fisuras en acabados de los muros no estructurales de la vivienda en el predio evaluado.

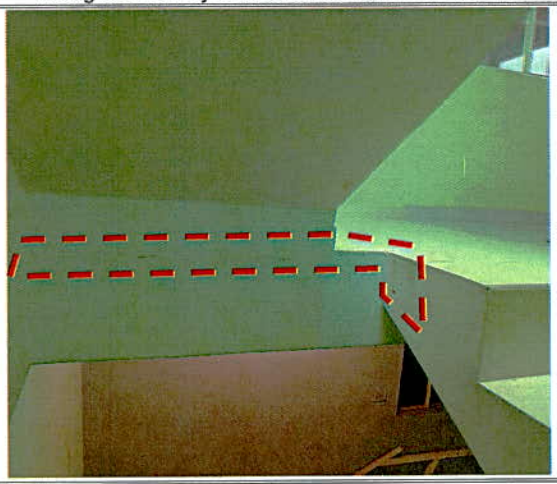

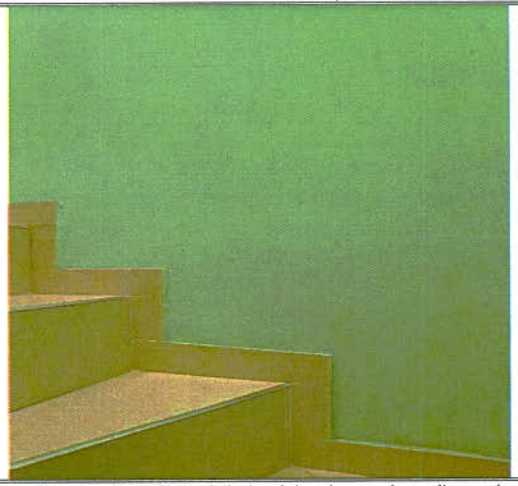

Fotografía No. 7 y 8. Vista de las fisuras en acabados de los muros de la escaleras del 2 y 3 nivel de la vivienda en el predio evaluado

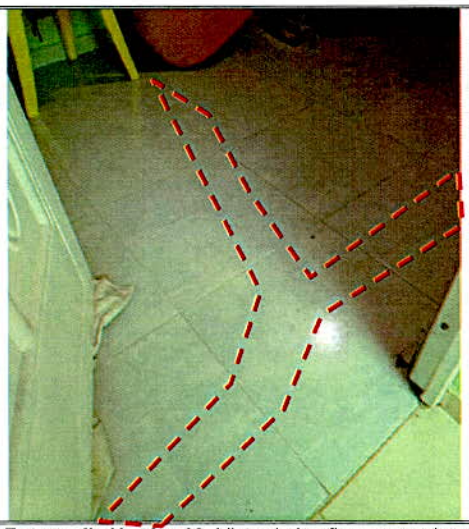

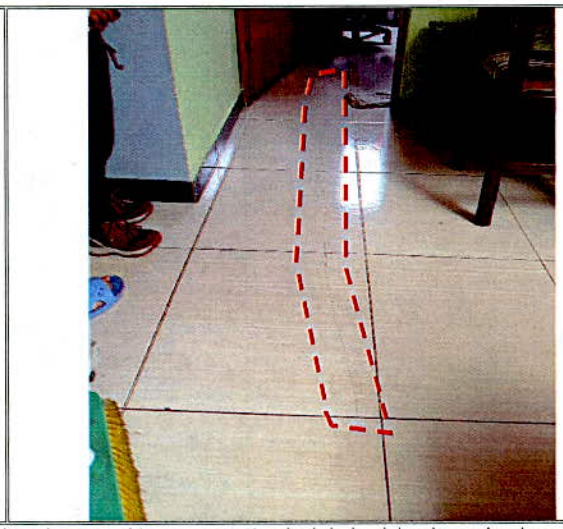

Fotografía No. 9 y 10. Vista de las fisuras en el enchape de los pisos en el tercer y cuarto nivel de la vivienda evaluada.

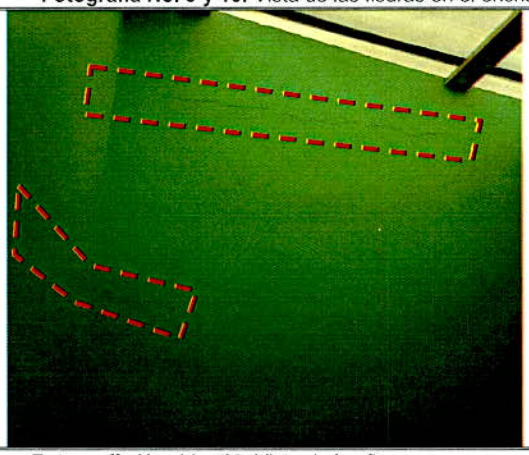



Fotografía No. 11 y 12. Vista de las fisuras en muros no estructurales del cuarto nivel de la vivienda en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 84 A No. 89 A - 23	Gladys Beltrán	Pórticos en concreto	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio *"Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A"* de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio *"Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A" de* la Localidad de Engativá.

- Inspección visual de las condiciones físicas de la vía de la Calle 84 A entre las Carreras 89 A y 90, Barrio *"Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A"* de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio Los Cerezos Entre Carreras 90 Y 89 A de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños en los elementos estructurales que así lo indiquen. Sin embargo, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

- Pese a los hundimientos y mal estado que se presentan en la vía de la Calle 84 A con carrera 89 A, Barrio Los Cerezos Entre Carreras 90 Y 89 A de la Localidad de Engativá, la funcionalidad de la misma no se encuentra comprometida.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84 A No. 89 A - 23, Barrio Los Cerezos Entre Carreras 90 Y 89 A de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de la vía la de la Calle 84 A con carrera 89 A, Barrio Los Cerezos Entre Carreras 90 Y 89 A de la Localidad de Engativá, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las edificaciones.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Unidad Distrital de Mantenimiento Vial y alcaldía Local de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vía en la Calle 84 A entre carreras 89 A y 90, Barrio *"Los Cerezos Entre Carreras 90 y 89 A"* de la Localidad de Engativá, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de la misma ante cargas normales, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado Código 222 Grado 23